



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

"1991 - 2011 Vigésimo Aniversario de la

Jura de la Constitución Provincial"

CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN

ASUNTO N° 10

DIA: DE DE

ASUNTO N°:

RECEPCIONO:

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, referente a modificar la Ordenanza Comunal N° 285/04, que modifica su Art. 1°; asignar el nombre "La Cooperativa" al barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 31 y 32 de nuestra localidad; y asignar la caracterización de "Barrio Cerrado o Complejo Recreativo Residencial" al barrio indicado precedentemente; y

CONSIDERANDO:

Que por el mencionado instrumento legal, se pretende en su art. 1° modificar la Ordenanza Comunal N° 285/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ASIGNAR el nombre "Los Naranjos" al barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 41 a 43 y 46 a 49 de nuestra localidad...". En este sentido, este Departamento Ejecutivo, no plantea objeciones al respecto.

Que asimismo, dicho instrumento en su art. 2° indica asignar el nombre de "La Cooperativa", al barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 31 y 32 de nuestra localidad; y su art. 3° le asigna a dicha sección y Macizos la caracterización de "Barrio Cerrado o Complejo Recreativo Residencial".

Que en relación al considerando precedente, es importante señalar que el art. 2° no reúne las condiciones conforme a la Ordenanza Comunal N° 134/00. Ello, atento que la misma expresamente establece: "*Para la designación de un nombre, se tomarán como válidos aquellos que correspondan a las siguientes temáticas: A) Próceres o personas de trascendencia provincial, nacional y/o internacional; B) Efemérides locales, provinciales o nacionales; C) Nombre de raíces indígenas o autóctonas provinciales y/o regionales; D) Flora, fauna y/o elementos ambientales de la región; E) Temáticas diversas que constituyan parte integrante de nuestro patrimonio cultural; F) Nombre de antiguos pobladores*".

Que asimismo, la Ordenanza de mención en su art. 5° establece: "*En aquellos casos en que los nombres propuestos posean características especiales que los motiven, los proponentes deberán acompañar en la solicitud, las consideraciones históricas, sociales, culturales u otras que amplíen sobre el particular*".

Que surge claramente, conforme lo indicado en los párrafos precedentes, que el nombre "La Cooperativa" que se pretende asignar, resulta improcedente.

Que por otra parte, el Proyecto de Ordenanza elevado a este Ejecutivo, en su art. 3° indica asignar la caracterización de "Barrio Cerrado o Complejo Recreativo Residencial" al barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 31 y 32 de nuestra localidad.

Que en relación a este punto, es importante destacar que el art. 3° no reúne las condiciones de acuerdo a la Ordenanza Comunal N° 085/95, Anexo I, Sección II "Normas Urbanísticas", Título I, Capítulo XI "Club de campo o complejos recreativos residenciales", punto 11.1 "Definición y características básicas" y 11.4 "Indicadores Urbanísticos".

Que asimismo, es importante destacar que, conforme Ordenanza Comunal N° 284/2008, se asignó el nombre de Esteban Martínez Martos a la arteria que nace en la intersección de calle Gendarmería Nacional entre la Parcela 4 del Macizo 31 y la Parcela 4 del Macizo 32, la cual se extiende hasta la finalización de las Parcelas 1 de los citados Macizos de nuestra localidad. Con quiero significar, que siendo ésta arteria una calle pública y por ende de uso

ES COMPAÑIA DEL ORIGINAL
Georgina Valeria Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin



COMUNA DE TOLHUIN
Departamento Ejecutivo
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

de todos los vecinos, no corresponde que la misma sea utilizada en forma privada a través de la caracterización que se pretende asignar.

Que por lo expuesto corresponde VETAR los artículos 2º y 3º del Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30.11.2011.

Que el suscripto se encuentra facultado para el Dictado del presente Acto Administrativo, en un todo de acuerdo a lo normado por la Constitución Provincial y la ley Territorial N° 236 Orgánica de Municipalidades.

Por Ello:

EL INTENDENTE DE LA COMUNA DE TOLHUIN

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMÚLGUESE, parcialmente la Ordenanza Sancionada por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dada en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, referente modificar la Ordenanza Comunal N° 285/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ASIGNAR el nombre "Los Naranjos" al barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 41 a 43 y 46 a 49 de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes"

ARTÍCULO 2º: VETASE los artículos 2º y 3º del Proyecto de Ordenanza sancionado por el Concejo Deliberante de Tolhuin, dado en Sesión Ordinaria de fecha 30 de noviembre de 2011, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 3º: Téngase por Ordenanza N° 338, la que consta de Un (1) Artículo y Uno (01) de forma.

ARTICULO 4º: Refrenda el presente Acto Administrativo, el Sr. Secretario de Gobierno de la Comuna de Tolhuin, Ing. Agrim. Eduardo A. VILLA.

ARTICULO 5º: REGISTRESE - NOTIFIQUESE - COMUNIQUESE a quien corresponda - Cumplido **ARCHIVESE.-**

DECRETO E.C.T N° 390 /11.-

**Fdo.QUENO
VILLA.-**

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Georgina Patricia Sandoval
Directora Despacho
Comuna de Tolhuin

CONCEJO DELIBERANTE TOLHUIN	
ASUNTO: VARIO	
DIA: 13	DIC. 2011
ASUNTO N°:	007
RECEPCIONO:	

CARDOSO ALEJANDRO
MESA DE ENTRADA C.D.T.



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

TOLHUIN, 12 DIC. 2011

VISTO: Las facultades conferidas por la Constitución Provincial y la Ley Territorial Nº 236 "Orgánica de Municipalidades", y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la Ley 236, "Orgánica de Municipalidades", en su Título II, Capítulo I, se establece la competencia, atribuciones y deberes del Departamento Deliberativo.

Que por Decreto E.C.T. Nº 105/08 se Observa en su totalidad el Asunto Nº 611/08, de fecha 28/04/08 referente a Proyecto de Ordenanza de Asignación de nombre "Los Naranjos" al Barrio identificado catastralmente como Sección T, Macizos 41 a 43 y 46 a 49 de nuestra localidad.

Que por Ordenanza Comunal Nº 285/08, son incorporados los Macizos 31 y 32 para la asignación de nombre "Los Naranjos" al Barrio identificado catastralmente en Sección T, Macizos 31, 32, 41, 42, 43, 46, 47, 48 y 49.

Que la totalidad de los vecinos moradores de los Macizos 31 y 32 de esta localidad a través de Nota de fecha 8 de Agosto de 2008 y Asunto Nº 1641/08, de fecha 10 de Noviembre de 2008, y Nota de fecha 22 de Septiembre de 2011, Asunto Nº 791/11; del Registro de este Concejo Deliberante, solicitan no modificar las condiciones de superficie del Barrio, ya que fue en el año 1998 la adjudicación de los lotes en cuestión y hasta la fecha mantuvieron ese carácter, solicitando además la asignación del nombre al Barrio.

Que la propuesta de los vecinos asignando el Nombre "La Cooperativa" al Barrio en cuestión, constituye una identificación que por más de 10 años los vecinos han sostenido, sintiéndose representados y ligados al mismo.

Que debemos rescatar la participación y la trascendencia de nuestros ciudadanos y la perdurabilidad en el tiempo de este nombre representativo del grupo de moradores del sector local, por ello la importancia de adoptar una decisión en base a la presente proposición.

Que asimismo y resguardando a cada individuo y su grupo familiar, además de su patrimonio depositado en nuestra localidad, resulta relevante apoyar la solicitud expresada por los vecinos con el acompañamiento para formalizar el presente pedido, en cumplimiento a lo normado en la Ordenanza Comunal Nº 134/00.

Que este Cuerpo se encuentra facultado para el dictado del presente acto, en un todo de acuerdo a lo normado en la Constitución Provincial, Ley Territorial Nº 236/84 y Ley Provincial Nº 231.
Por ello:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1.- MODIFICAR la Ordenanza Comunal Nº 285/08, en su Artículo 1, el que quedará redactado de la siguiente manera: "**ASIGNAR** el nombre "Los Naranjos" al Barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 41 a 43 y 46 a 49 de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes".-



CONCEJO DELIBERANTE DE TOLHUIN
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA

ARTICULO 2.- ASIGNAR el nombre “La Cooperativa” al Barrio ubicado catastralmente en la Sección T, Macizos 31 y 32 de nuestra localidad, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.-

ARTICULO 3.- ASIGNAR la caracterización de “Barrio Cerrado o Complejo Recreativo Residencial” al Barrio detallado en el Artículo 2 de la presente Ordenanza Comunal.-

ARTICULO 4º.-ARTICULO 4º.-REGISTRESE.COMUNIQUESE NOTIFIQUESE a quien corresponda.
PUBLÍQUESE. Cumplido **ARCHIVESE.**

ORDENANZA COMUNAL Nº **338** **/2011.-**
DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA 30/11/2011.-


Américo Oscar Donatti
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de Tolhuin




Marcelo Muñoz Fernández
Presidente
Concejo Deliberante de Tolhuin